22 FOLIO

MUNICIPALIDAD DE LANUS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8169

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de $ 876,00.- (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), a favor del agente STRANGIO BRUNO, legajo Nº 9592/3, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1992.-

FINALIDAD 1 - UNIDAD 2 - PARTIDA 1.1.1.3.7.
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1993.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de marzo de 1996.-

REVISO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LANUS LANUS

MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0410
FECHA 14 MAR 1996

Registrada bajo el No 8169

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO